

## LICENCIAS Y PERMISOS DEL PROFESORADO DE LA RIOJA

Por José Manuel Reinares Llanos. Asesor Jurídico ANPE-RIOJA.

Con fecha 16-1-2009 se suscribió por parte de la Administración, Mesa General y Comité de Empresa el Acuerdo para el Personal Funcionario y Convenio Colectivo de personal laboral para el periodo 2008-2011 (BOR 13-3-2009), los cuales, a pesar de ser denunciados a su finalización, han sido prorrogados en 2012 y 2013, para cuya aplicación la D.G. de la Función Pública dictó la Circular 1/2009, de 16 de Marzo. Con fecha 16-1-2009 se suscribió por parte de la Administración, Mesa General y Comité de Empresa el Acuerdo para el Personal Funcionario y Convenio Colectivo de personal laboral para el periodo 2008-2011 (BOR 13-3-2009), los cuales, a pesar de ser denunciados a su finalización, han sido prorrogados en 2012 y 2013, para cuya aplicación la D.G. de la Función Pública dictó la Circular 1/2009, de 16 de Marzo. **Por otra parte, producto de las nuevas medidas anti déficit público, el Gobierno de la Rioja ha aplicado mediante la Ley 5/2012, de 28 de Septiembre (BOR 3-10-2012) y el Decreto 71/2012, de 28 de Diciembre (BOR 4-1-2013), el nuevo sistema de prestación económica en la situación de Incapacidad temporal (IT) de los empleados públicos instaurado por el art. 9 y DA 18ª del R.D.-ley 20/2012, de 13 de Julio (BOE 14-7-2012), de medidas urgentes para garantizar la estabilidad presupuestaria. Por ello reiteramos la inserción del cuadro actualizado a estas medidas publicado en la revista ANPE-RIOJA de Febrero 2012.**

CONCEPTO	LEGISLACIÓN BÁSICA	CONTENIDO Y DURACIÓN	DOCUMENTOS O REQUISITOS	OBSERVACIONES
<b>Enfermedad o accidente propios y por riesgo durante el embarazo.</b>	- Ley funcionarios 1964. art.69. - Ley de Seguridad Social Funcionarios del Estado. art.18 y siguientes. -Ley General Seguridad Social. art. 128 y siguientes. -Acuerdo 2008-2011, art. 30.1.3 y 40 (suspendido) -Convenio 2008/2011, art. 30.1.3 y 48 (suspension).	a) Hasta 3 días. b) Más de 3 días y no superior a 3 meses. c) Más de 3 meses. Hasta alta médica o incapacidad. Máximo 12 meses (Incapacidad Temporal – IT-). Excepción 18 meses hasta incapacidad de servicio.	a) Comunicación al Centro y justificación suficiente en su caso (informe declaración jurada). b) y c) Comunicación al Centro y parte de la enfermedad a la Consejería (hasta 3 meses cada 15 días, superior a 3 meses, mensualmente).	b) y c) Concesión cada 15 días c) Prórroga cada 15 días. <b>Nuevo sistema retributivo IT:</b> <b>Contingencias Comunes (e.c. y a. no l.):</b> 50%, 3 primeros días baja; 75%, 4º a 20º día y 100% a partir de 21º día. 100% en maternidad, paternidad, riesgo embarazo y lactancia natural, hospitalización, i. quirúrgica, quimioter., radioterapia y embarazadas con IT por CC derivadas de embarazo. Pendiente 4 días/año sin deducción retribuciones. <b>Contingencias profesionales: 100%.</b>
<b>Matrimonio propio.</b>	-Acuerdo/Convenio 2008-2011 art. 30.1.1.	15 días naturales (incluido día de celebración).	Impreso Oficial. Posterior presentación Libro Familia o certificado matrimonio.	Plenitud retribuciones Equiparación con parejas de hecho, acreditada la situación.
<b>Parto o permiso por maternidad.</b>	-Acuerdo/Convenio 2008-2011, art. 30.3.	18 semanas inint. parto único (6 han de ser posteriores al parto). Hasta 20 semanas discapacidad hijo y parto múltiple, por cada hijo a partir del 2º.	Impreso Oficial. Posterior presentación del Libro de Familia o certificado nacimiento.	El padre puede hacer uso del permiso después de 6 semanas posteriores al parto (por fallecimiento de la madre lo que reste del permiso) si los dos trabajan, de forma simultánea o sucesiva con la madre.
<b>Estudios</b>	- Acuerdo Calidad 2005 medida 3ª. -Orden de convocatoria.	Se establece en la convocatoria (curso escolar o cuatrimestre)	Solicitud según Orden de Convocatoria. Sólo funcionarios de carrera .	Retribuciones plenas. Convocatoria anual. A partir de 2005: 0,5% del total de docentes de carrera. Mínimo 12.
<b>Asuntos propios</b>	- Ley de funcionarios 1964, art. 73. -Acuerdo/Convenio 2008-2011, art. 31.1.	Hasta 4 meses cada 2 años Situación de servicio activo.	Solicitud con informe Director Centro y cualquier documento que lo justifique (antelación 15 días).	Sin retribución. Concesión discrecional subordinada necesidades del servicio (problemas de concesión en el último trimestre del curso). Cuando sea mayor a 15 días consecutivos no se denegará por necesidad de sustitución.
<b>Voluntariado en ONGs.</b>	-Acuerdo/Convenio 2008-2011, art. 31.2.	Hasta 6 meses cada 2 años. Servicio activo.	Solicitud con informe Director y justificación.	Sin retribución.
<b>Nacimiento, acogimiento o adopción de hijo (o de paternidad).</b>	-Acuerdo/Convenio 2008-2011, art. 30.1.4.	4 semanas a partir de 1 de Enero de 2011.	- Solicitud y certificado médico o libro de familia.	El cómputo del permiso, a partir inint. del día de nacimiento o de resolución.
<b>Fallecimiento accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización de familiar.</b>	-Acuerdo/Convenio 2008-2011, art. 30.1.5.	- 3 días hábiles (todos salvo festivos) si el suceso es en la misma localidad o en otra distante a menos de 60 km. del domicilio habitual. - 5 días hábiles si es en distinta localidad a más de 60 km. del domicilio habitual.	Solicitud y certificado médico o documento acreditativo.	Familiares: Hijos, nietos, padres, abuelos, hermanos propios. Cónyuge propio y conyuges de hijos, hermanos y nietos. Padres, abuelos y hermanos del cónyuge propio. No incluye: hospitalización por parto, salvo cesárea. Enferm. u hospital.: seguidos o alternos. Hospitalización inferior a permiso: certificado gravedad o informe de cuidados. Excepc. con caract. discr. se podrá incrementar la duración señalada.



CONCEPTO	LEGISLACIÓN BÁSICA	CONTENIDO Y DURACIÓN	DOCUMENTOS O REQUISITOS	OBSERVACIONES
<b>Traslado de domicilio habitual.</b>	-Acuerdo/Convenio 2008-2011, art. 30.1.6.	1 día hábil.	Solicitud.	Se amplía a 2 días hábiles si el traslado es a distinta localidad que diste más de 60 km.
<b>Exámenes parciales, finales y demás pruebas definitivas aptitud y evaluación y Oposiciones.</b>	- Acuerdo/Convenio 2008-2011, art. 19.3.a) y 30.1.9.	En centros oficiales, tiempo imprescindible siempre que se celebre dentro de horario de trabajo.	Solicitud y Certificado del Tribunal.	Turno de noche con examen día siguiente: permiso a partir inicio de turno.
<b>Lactancia</b>	-Acuerdo/Convenio 2008-2011 art. 30.4.	- Acumulable, en jornadas completas a continuación maternidad o - 1 hora continuada o - fraccionada en dos sesiones de 30 minutos, al inicio o final jornada.	Solicitud y Libro de Familia.	- Hijo menor de 15 meses. - Padre o madre (uno de los dos). - Horario y forma corresponden al funcionario (Preaviso 15 días antes incorporación).
<b>Reducción de jornada por motivos familiares, enfermedad o edad.</b>	-Acuerdo 2008-2011 art.26.1 y 2. -Convenio 2008-2011, art. 26.1. -EBEP (Ley 7/2007, de 12 Abril), art. 49.e)	a) Reducción 1/3 ó 1/2: 80% y 60% retr. en caso de menor de 10 años. Red. proporcional en caso de familiar y de mayor de 10 años y menor de 12. b) Reducción ½ enf. muy grave: 100% 1 mes máximo. c) Reducción hasta ½ cáncer o enf. grave hijo: 100% hos./tº d) 1 hora día: 60-65 a. (100%).	Solicitud 15 días antes de cada trimestre y libro de familia u otro documento que justifique parentesco o/y enfermedad muy grave o cáncer y cuidado directo.	a) Menor 12 años o disminuido sin activ. retribuida. Familiar hasta 2º grado consanguineidad o afinidad que no pueda valerse por sí. Concesión por trimestre. (3º tr. se extiende al verano). b) Cuidado directo familiar 1º grado consanguineidad o afinidad. c) Hijo menor de 18 años. d) Horario no lectivo y compatible substituc activ. mayores 55 años.
<b>Deber inexcusable.</b>	-Acuerdo/Convenio 2008-2011 art. 30.1.8	Deber de carácter público. Tiempo indispensable.	Solicitud y documento que lo justifique.	Tribunales justicia, Plenos Aytos. y Comisiones, Cargos directivos de Asoc. cívicas, Consultas electorales, Tribunales oposición.
<b>Adopción o/y acogimiento (incluido en el permiso por maternidad)</b>	-Acuerdo/Convenio 2008-2011 art. 30.3	a) 18 semanas ininterrumpidas (hasta 20 semanas por discapacidad menor e hijo a partir del 2º): 100% retribuciones. b) 2 meses en caso de desplazamiento previo al país de origen: Sólo retribuciones básicas.	Solicitud y resolución administrativa o judicial.	Cómputo a partir resolución administrativa o judicial acogimiento, o a partir res. judicial adopción. Padre o/y madre a opción, si ambos trabajan de forma simultánea o sucesiva. Adopc. Internacional: Inicio hasta 4 semanas antes res. adopción
<b>Asistencia a cursos selección, formación o perfeccionamiento.</b>	- Convenio 140 O.I.T. -Acuerdo/Convenio 2008-2011, art. 19.	1.- Máximo 40 h/año para cursos fuera Admon y relacionado puesto trabajo y carrera profesional. 2.- Entre 3 y 6 meses/ 2 años para perfeccionamiento profesional. 3.- Entre 6 y 12 meses/2 años.	Solicitud, justificación suficiente y los exigidos convocatoria actividad. 2 y 3 con antelación de 15 días del inicio trimestre escolar y su concesión coincide con el mismo.	1.- Retribuidos 2 y 3.- No retribuidos (concesión discrecional). 3.- Estudios no relacionados función Pública, becas de Investigación, de formación otorgados por E. Públicas. Se podrá participar en permisos maternidad, paternidad y excedencia cuidado de hijo o familiar.
<b>Visita médica y otras ausencias cortas justificadas.</b>	-Acuerdo/Convenio 2008-2011 art.30.1.7 (visita médica, embarazo y reuniones). - Vacío legal para otras ausencias cortas.	-Tiempo indispensable. - Exámenes prenatales y técnicas preparación parto en funcionarias embarazadas. - Reuniones tutorías hijos escol. obligatoria, centros de atención discapacitados y personas dependientes.	Solicitud y justificación suficiente en su caso (incluida declaración jurada).	Visita médica: propia y de hijo menor de 16 años, anciano o discapacitado que requiera presencia. Otras ausencias cortas: Indisposición, funeral, etc.
<b>Matrimonio de familiar.</b>	-Acuerdo/Convenio 2008-2011, art. 30.1.2	El día de celebración.	Solicitud y justificación suficiente.	Padres, hermanos e hijos del funcionario y del cónyuge <sup>1</sup> .

<sup>1</sup> Equiparación del matrimonio con parejas de hecho suficientemente acreditada la situación.

Todos los permisos, salvo los no retribuidos, maternidad, lactancia, reducción jornada y formación, los conceden Directores Centros, a excepción miembros equipos directivos, que los concede, como los excluidos, el S. G. de Personal y Centros.